

Fra una sent.^a del
mismo Consejo, en
juicio con Pedro Saenz.

de D. Gabriel Roca, contra la sentencia del Consejo de Hombreros buenos, dictada en el juicio que promovió a Pedro Saenz, y en vista de los hechos probados en el juicio, que aparecen del acta del mismo, no resulta injusticia en la sentencia, y por lo tanto no hay lugar á declarar su nulidad, estimando al contrario del recurrente, que procedes confirmarla y desestimar su recurso.

Y exonerado el Ayuntamiento, acuerda de conformidad con el parecer que queda trascrito.



Se aprueba el dictamen de la Comisión mixta del Teatro en la inst.^a de D. Angel Valcarcel.

Exonerada la Comisión mixta de Teatro de la instancia de D. Angel Valcarcel, ha acordado no poder concederle el teatro de Ramea, desde Octubre al martes de Carnaval próximos venideros, en primer lugar porque no es director ni representante legal de ninguna compañía; y en segundo porque no estando fijado todavía el presupuesto para el ejercicio inmediato, no se puede saber si para entonces continuará la administración del teatro, ni tampoco si se prorrogará la excepción de la subasta. Y en cumplimiento de lo establecido en la escritura celebrada con los accionistas, ha resuelto también ponerlo en conocimiento de la Municipalidad.

Y el Ayuntamiento en su vista, acuerda de conformidad con el trascrito dictamen.

